



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	CAROLINA DONCEL MORENO
Demandado:	GUSTAVO ADOLFO CASTAÑEDA AGUIRRE
Radicación:	2023-00807
Providencia:	Auto N° 3575
Decisión:	DEJAR SIN VALOR NI EFECTO – ORDENA CUMPLIR

Ingresa las diligencias al despacho con solicitud de la Defensora de Familia adscrita al despacho, para que se deje sin efectos los autos que inadmitieron y rechazaron la demanda, por cuanto no se comunicó de la inadmisión de la demanda a la defensora de familia adscrita al despacho pese a que mediante providencia del 22 de septiembre de 2023 se ordenó se le comunicara de la inadmisión.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que le asiste razón a la Defensora como quiera que no se dio cumplimiento al numeral 4 del auto del 22 de septiembre de 2023 que ordenó se le notificará de la inadmisión para que interviniera en el proceso, es procedente realizar control de legalidad para DEJAR SIN VALOR NI EFECTO el auto que rechazó la demanda del 13 de octubre de 2023, en garantía del derecho a la defensa y debido proceso, habida cuenta que no se tramitó él envió de la comunicación a la defensora de familia adscrita al despacho por la secretaria, en cumplimiento al numeral 4 del auto del 22 de septiembre del año en curso.

Por tal motivo, el Juzgado Once de Familia de Bogotá D.C., dispone:

PRIMERO: DEJAR SIN VALOR NI EFECTO ALGUNO el auto del 13 de octubre de 2023, en el cual se rechazó la presente de demanda ejecutiva de alimentos.

SEGUNDO: DAR CUMPLIMIENTO, por **secretaría** a lo ordenado en el numeral cuarto del auto del 22 de septiembre de 2023.

Remitir por el medio más expedito copia del presente auto a la Defensora de Familia adscrita al despacho.

TERCERO: Contabilizar los términos de subsanación a partir del envío.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Rafael Pérez

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 14 de noviembre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 48 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
